

DECRETO N. 608.

TEMUCO, 0 5 JUL 2022

## VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.
3.- El decreto N°348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento Nº 002, del 20 de mayo de 2020,

sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

**6.-** El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social Nº 236 del Programa Ayudas

Sociales Paliativas.

8.- El Decreto  $N^{\circ}$  3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo  $4^\circ$ .

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 lt/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

## DECRETO:

1.Declárase en estado de necesidad manifiesta a la

persona que se indica.

Nο	NOMBRE	RUT 14.447.348-5	DOMICILIO	AYUDA	
01	MARIA ELENA LLAUPI			Ayuda	social paliativa consistente en materiales de
	CARIQUEO			construcción, para mejorar calidad de vida.	
				1	KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8".
				8	PLANCHA OSB 9,5 MM
				1	ROLLO PAPEL FIELTRO 16 MTS.
				1	CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO
					BOLSA 100 UNDS
				12	PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X
					0.35 MM.

**2.-** Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

 $\textbf{3.-} \quad \text{La} \quad \text{Dirección} \quad \text{de} \quad \text{Operaciones} \quad \text{a} \quad \text{trav\'es} \quad \text{de} \quad \text{Departamentos de Servicios Generales y Red Vial proceder\'a a materializar lo dispuesto en el punto} \quad \text{N$^{\circ}$ 1 del presente Decreto y levantar\'a actas de entrega correspondientes}.$ 

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

Oficina de Partes

Programa Ayudas Sociales Paliativas

JOSE MONTALVA FEUERHAKE ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DE CONTROL O

ADMINISTR